

Expediente: **42/22**

Carátula: **ZURITA MARIA VERONICA C/ BRITO CLAUDIO FRANCISCO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **25/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20325626969 - *ZURITA, MARIA VERONICA-ACTOR*

20258435339 - *LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO*

90000000000 - *BRITO, CLAUDIO FRANCSICO-DEMANDADO*

20325626969 - *GRANEROS, BENJAMIN LEONARDO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 42/22



H20901817538

JUICIO: ZURITA MARIA VERONICA c/ BRITO CLAUDIO FRANCISCO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 42/22.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

Concepción, 24 de abril de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: **“ZURITA MARIA VERONICA c/ BRITO CLAUDIO FRANCISCO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 42/22.-”, y**

CONSIDERANDO:

Que en autos se presentan María Verónica Zurita DNI N°. 32.550.192 y Benjamín Leonardo Graneros DNI N° 45.671.612, madre e hijo respectivamente argentinos, solteros y ambos con domicilio en calle Saavedra S/N° B°. Floresta, Graneros, provincia de Tucumán y solicitan el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos, en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar el presente proceso.

Respecto de los ingresos percibidos en concepto de remuneración como empleada de la Municipalidad de Graneros por parte de la Sra. Zurita, dicho monto no supera al establecido por la acordada n°. 853/23, fijado en el valor de dos salarios mínimos vital y móvil, como así tampoco los

ciclomotores registrados a su nombre, conforme valuación acompañada por la Dirección General de Rentas de la Provincia en fecha 06/03/2026

Obra en autos las constancias de informes de fechas 02/03/2026 y 03/03/2026 que son requeridos por el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal, Ley 9531 y mediante los cuales los presentantes acreditan en forma los requisitos establecidos.

Contrariamente a lo dictaminado por el Sr. Fiscal, advierto que en fecha 24/06/2024 se presente Benjamín Leonardo Graneros por derecho propio ratificando lo actuado y en 21/03/2025 obra proveido mediante el cuál cesa su estado de rebeldía.

En consecuencia, apartándome del dictamen Fiscal,

RESUELVO:

I - OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS María Verónica Zurita DNI N°. 32.550.192 y Benjamín Leonardo Graneros DNI N° 45.671.612, madre e hijo respectivamente argentinos, solteros y ambos con domicilio en calle Saavedra S/N° B°. Floresta, Graneros, provincia de Tucumán, quienes serán representado judicialmente en los presentes autos por el letrado Pelufo Adolfo José.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 24/04/2026

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.